

**ACUERDO No. 014**

Marcelo Eduardo Mata Guerrero
MINISTRO DEL AMBIENTE

CONSIDERANDO:

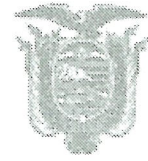
- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador establece que les corresponde a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** *“cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular”*, conforme lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público y artículo 270 de su Reglamento General;
- Que,** el señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 591 del 03 de diciembre de 2018, nombró como Ministro del Ambiente a Marcelo Eduardo Mata Guerrero;
- Que,** el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, mediante comunicación de 02 de noviembre de 2018, invitó al titular del Ministerio del Ambiente para que asista a la Asamblea sobre el Medio Ambiente de las Naciones Unidas 2019, a realizarse en Nairobi, Kenia, misma que ha sido autorizada por el Secretario General de la Presidencia de la República, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6 y 8 numeral 8.3 del Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 26 publicado en el Registro Oficial Suplemento 233 de 03 de mayo de 2018, reformado con Acuerdo Ministerial No. 124, publicado en Registro Oficial 243 de 17 de mayo del 2018;

En ejercicio de las atribuciones que confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

Artículo 1.- Disponer la subrogación de funciones del cargo de Ministro del Ambiente al doctor César Alejandro Jaramillo Gómez, Asesor 2 del Despacho del Ambiente, del 11 al 17 de marzo de 2019.

Artículo 2.- La subrogación será ejercida conforme a los principios que rigen el servicio público, siendo el doctor César Alejandro Jaramillo Gómez, personalmente



responsable por los actos realizados en ejercicio de las funciones subrogadas.

Artículo 3.- Encárguese del cumplimiento y ejecución del presente acuerdo, a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración del Talento Humano de esta Cartera de Estado, a fin de que se emitan las acciones de personal correspondientes, de acuerdo con la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial No. 178 de 16 de diciembre de 2015.


El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, a 12 6 FEB 2019



Marcelo Eduardo Mata Guerrero
MINISTRO DEL AMBIENTE

ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
CGJ	Cristina Zuleta	
CGJ	Fernando Pinto	
Despacho	César Jaramillo	